

**RESOLUCION No. 016**

**Juan A. Neira Carrasco**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de sus habitantes;
- Que,** desde el mes de enero de este año hasta la actualidad, las altas y continuas precipitaciones registradas han afectado de manera importante a las obras de captación y regulación de las quebradas del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), cuyos cauces, por la acción de la propia comunidad, se han convertido en botaderos y receptores de grandes volúmenes de basura, escombros y troncos, produciendo el taponamiento de las captaciones, colectores y obras de defensa, causando el desbordamiento de lodo y basura hacia las partes bajas e inundando propiedades particulares con las consiguientes pérdidas de bienes y enseres, e interrumpiendo el tráfico de importantes vías de la urbe; que, además, la falta de estabilidad de los taludes en varias zonas del DMQ amenaza con ocasionar deslizos que afectarán de manera ostensible la infraestructura existente, por lo que es indispensable realizar trabajos emergentes;
- Que,** sobre la base del informe contenido en el memorando N° 334-GOA-2009, del 20 de febrero de 2009, firmado por el Ingeniero Luis Angulo Santacruz, Jefe de Saneamiento, el Ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento (GOM), a través del memorando N° 335-GOA-2009, del 26 de febrero de 2009, al tiempo de identificar los problemas existentes, da cuenta de los daños ocasionados y de los trabajos que se deben realizar en las siguientes quebradas en las cuales se debe intervenir: El Cornejo, Caupicho, La Clemencia, Ortega, La Isla o Pambachupa (La Comunidad), Miraflores, Alucucho, La Raya, Navarro, Monjas Tillicucho; y de que, adicionalmente, en el sector de Bellavista, sobre el túnel Guayasamin, se produjo un deslizamiento de grandes proporciones, que arrasó el material hasta la Avenida Interoceánica, interrumpiéndola temporalmente;
- Que,** además, propone la alternativa técnica de solución, con los siguientes puntos: "(...) conformación de terrazas...", "(...) Excavación en fango, carga y transporte del material acumulado en los cauces, por arrastre de basura, escombros y troncos hacia las quebradas y sus captaciones; carga, transporte y desalojo de escombros y basura producto de actividades antrópicas, sean estas por construcciones en zonas altas o por botaderos clandestinos; limpieza manual de sedimentos, acumulados en los módulos de retención, limpieza de cunetas de drenaje, corte y/o restitución de cubierta vegetal; movimiento de tierras con equipo mecánico para estabilizar los taludes y su posterior desalojo";
- Que,** también recomienda que se declare emergente la contratación del servicio de "Limpieza y Desalojo de Materiales en los Cauces de las Quebradas: El Cornejo, Caupicho, La Clemencia, Ortega, La Comunidad, Miraflores, Alucucho, La Raya, Navarro, Monjas, Tillicucho y Estabilización del Talud en el sector de Bellavista sobre el túnel Guayasamin, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial es de USD 78 626,70 y el plazo de 30 días;
- Que,** mediante memorando N° 00186-DJ-CP-MEC-SAM-2009, la Dirección Jurídica emite su informe sobre la procedibilidad legal de declarar emergente la contratación de estos trabajos;
- Que,** se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Fondos Presupuestarios N° CO 1636, del 25 de febrero de 2009, conferida por la Licenciada Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 63049100607 "GTO/MANT/ALCANTARILL ALCANTARILLADO", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;



- Que,** ante los torrenciales aguaceros y continuas lluvias caídas en el DMQ por la temporada invernal, es deber de la Municipalidad procurar el bienestar material de la colectividad, contribuir al fomento y protección de los intereses locales, precautelando la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados, y realizar las acciones que permitan afrontar los daños ocasionados por los acontecimientos mencionados; por lo que, a fin de que de conformidad con el Artículo 57 de la LOSNCP, las empresas municipales y la Administración puedan contratar inmediatamente la ejecución de obras, la adquisición de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el General Paco Moncayo Gallegos, a la sazón Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Resolución N° A 0010, del 19 de enero de 2009, declaró en emergencia al DMQ;
- Que,** el número 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional";
- Que,** el primer inciso del Artículo 57 iusdem, determina que "para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS";
- Que,** el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Artículo 57 de la LOSNCP,

### RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar emergente la contratación de los servicios de "Limpieza y Desalojo de Materiales en los Cauces de las Quebradas: El Cornejo, Caupicho, La Clemencia, Ortega, La Comunidad, Miraflores, Atucucho, La Raya, Navarro, Monjas, Tilicucho y Estabilización del Talud en el sector de Bellavista sobre el túnel Guayasamin, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial es de USD 78 626,70 y el plazo de 30 días; y, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la prestación de tal servicio.
- Art. 2.-** Contratar directamente la prestación del servicio mencionado, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Art. 3.-** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

2009 MAR 03

"Año del Bicentenario".

Juan A. Neira Garrasco

GÉRENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q

